



## CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 11:26:40  
Recibo No. S002135354, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z86eKfSg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JM DEL NORTE S.A.S  
Nit : 901317614-2  
Domicilio: Los Patios, Norte de Santander

#### MATRÍCULA

Matrícula No: 356540  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 26 de agosto de 2019  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 10 NRO 14-62  
Barrio : PIZARREAL  
Municipio : Los Patios, Norte de Santander  
Correo electrónico : jmdelnortesas@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3108862124  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 10 NRO 14-62  
Barrio : PIZARREAL  
Municipio : Los Patios, Norte de Santander  
Correo electrónico de notificación : jmdelnortesas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de agosto de 2019 de la Constitución de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019, con el No. 9367711 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS REFRIMUNDO S.A.S.

## CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 11:26:40  
Recibo No. S002135354, Valor 12100

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z86eKFfSq6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 del 21 de septiembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2023, con el No. 9391713 del Libro IX, se reforma de la razon social, la persona jurídica cambio su nombre de Industrias Refrimundo S.A.S por JM del Norte S.A.S.

Por Acta No. 007 del 21 de septiembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2023, con el No. 9391713 del Libro IX, se decretó CAMBIO SU DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE CUCUTA A LOS PATIOS

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social. Objeto social. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, tanto en Colombia como en el exterior, y muy especialmente se encargará de las siguientes actividades: a). La comercialización de toda clase de productos nacionales y/o extranjeros relacionados con los víveres de la canasta familiar, bebidas y cualesquiera otros productos de la rama de la alimentación y destinados al consumo humano y de animales; productos cosméticos, electrodomésticos, vestuario, de uso doméstico, higiénico, sanitarios, y toda clase de insumos en general y cualesquiera otros productos relacionados al hogar y de uso masivo, los cuales se podrán comercializar a través de distintos medios, tales como establecimientos de comercio, y/o mecanismos de la informática y la tecnología de la comunicación y los demás permitido por la Ley; b). La comercialización de libros, periódicos, materiales y cualesquiera otros artículos relacionados con la papelería, los cuales se podrán comercializar a través de los distintos mecanismos permitidos por la Ley; c) Actuar, apoyar y gestionar como corresponsal bancario, permitiendo celebrar servicios de recepción de dineros de terceros, suscribir convenios de recaudo y realizar transacciones y/o transferencias de recursos; d). Prestar servicios de preparación y expendido de alimentos y/o comidas preparadas para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa, los cuales se podrán realizar en cafeterías, servicios a domicilio y/o establecimientos de comercio. En desarrollo de dicho objeto social podrá realizar las siguientes actividades: Comercializar, elaborar, fabricar, producir, distribuir, intermediar, importar, exportar, manufacturar, comprar, vender, celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la experiencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad;

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 11:26:40  
Recibo No. S002135354, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z86eKfSg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, y fusionarse o escindirse, o convenir alianzas, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de colaboración empresarial que la asamblea estime conveniente para el mejor desarrollo de las actividades sociales. En funcionamiento del desarrollo de su objeto social, comprar, vender arrendar, bienes con recursos propios, con reservas especiales que se constituyan por parte del órgano social competente, con recursos de terceros o con recursos crediticios ordinarios o mediante líneas de crédito especiales de entidades financieras, bancos, hipotecarios, entre otras entidades, toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social; dar los bienes inmuebles en arrendamiento o tomar los que considere necesarios; gravar con prenda, hipoteca o de cualquier otro modo, sus propios bienes sociales para garantizar obligaciones propias o de terceros; recibir y/o pagar regalías, comisiones y otros ingresos o egresos de cualquier naturaleza; dar o tomar dinero en mutuo; girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar y cancelar letras de cambio, pagares, cheques y cualquier otra clase de títulos documentos privados; avalar, respaldar, garantizar obligaciones propias o de terceros frente a entidades financieras o crediticias; abrir y mantener fondos comunes, ordinarios o especiales, cuentas de ahorro y cuentas bancarias, girar, hacer girar, endosar, aceptar, protestar, garantizar y negociar cualquier clase de títulos valores o instrumentos negociables y en general, ejecutar todos los actos civiles, comerciales y administrativos para su funcionamiento. Así las cosas, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 50.000.000,00
-------	------------------

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 14/05/2026 - 11:26:40  
Recibo No. S002135354, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z86eKFfSq6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones                                    2.500,00  
Valor Nominal Acciones                    \$ 20.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. La Representación legal de la sociedad será ejercida por una persona natural o jurídica, quien podrá tener un Suplente designado por la Asamblea de Accionistas. En las faltas absolutas o temporales del Representación legal, éste será reemplazado por el Suplente del Representación legal. Las funciones del Representante Legal de la sociedad y su suplente, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad. La cesación de las funciones del Representante Legal de la sociedad y su suplente, por cualquier causa, no da lugar a indemnización alguna de ninguna naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y por una mayoría que represente el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas con derecho a voto de la sociedad. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal de la sociedad y su suplente deberá ser aprobada expresamente por la Asamblea General de Accionistas. Cuando la Asamblea General de Accionistas no elija a los representantes legales de la sociedad, debiendo hacerlo, continuarán en su cargo quienes estén asignados hasta tanto se haga el nuevo nombramiento o se podrá dejar sin designación el cargo, al contar con la autorización y aprobación por una mayoría que represente el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas con derecho a voto de la sociedad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES Y DEBERES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal y su suplente tendrán todas las facultades y deberes necesarios para la administración y representación de la sociedad, con las limitaciones establecidas por la ley y los estatutos, pero en particular tendrán las siguientes facultades y deberes: a). Representar a la sociedad ante terceros, ante toda clase de autoridades y ante los asociados mismos, en juicio o fuera de juicio; b). Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones establecidas en la ley y en los estatutos, los cuales indican: a) El Representante legal de la sociedad, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias, por lo tanto, NO, tendrá restricciones de contratación en razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal, podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directa o indirectamente dicho objeto. b) El Suplente del Representante Legal deberá obtener

## CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 11:26:40  
Recibo No. S002135354, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z86eKFfSq6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorización de la Asamblea General de Accionistas, para celebrar cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda el equivalente en pesos de CIEN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 SMMLV) al momento de la celebración; c). Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse o aceptarse en desarrollo de los negocios sociales o en interés de la sociedad; d). Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales; e). Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; f). Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente, o cuando se lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos del treinta por ciento (30%) de las acciones suscritas con derecho a voto de la sociedad. g). Velar porque la contabilidad de los negocios sociales se lleve regularmente y se conserven los libros y comprobantes de las cuentas; h). Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas, así como cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; i). Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los estatutos, y de la Asamblea General de Accionistas; j). Presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones o los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial, consultando las limitaciones de cuantía previstas en estos estatutos y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes, lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten en contra de ella o en los que pueda tener interés jurídico; k). Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que requieran las actuaciones mencionadas en el literal anterior y determinar sus facultades; l). Elaborar y presentar la Asamblea General de Accionistas el presupuesto anual de funcionamiento de la sociedad y su respectivo informe de gestión; m). Mantener actualizado el Reglamento de Trabajo de la Sociedad, con la debida aprobación de las autoridades correspondientes, siempre que las disposiciones legales lo exijan; n). Suministrar a la Asamblea de Accionistas los informes y documentos que le exigieren; ñ). Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o así se lo exijan la Asamblea General de Accionistas; o). Registrar en la Cámara de Comercio toda reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas; p). Mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, la revisión, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, y las relaciones con los accionistas; q). Firmar de su puño y letra según lo establecido, todos los títulos que representan acciones de la sociedad; r). Girar, ordenar, endosar, protestar, otorgar, aceptar y hacer toda clase de negocios relacionados con títulos valores, consultando las limitaciones previstas en estos estatutos; s). Presentar declaraciones de renta, patrimonio, impuestos a las ventas, o cualquier otro impuesto o gravamen al cual esté obligada la sociedad a su pago conforme a las disposiciones legales vigentes. De igual manera, estará plenamente facultado para interponer los recursos y reclamaciones pertinentes contra los actos administrativos de cualquier orden, incluyendo aquellos relacionados con la liquidación y pagado cualquier impuesto o gravamen de orden nacional, departamental o municipal. t). Delegar en colaboradores o

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 14/05/2026 - 11:26:40  
Recibo No. S002135354, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z86eKfSg6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profesionales de la sociedad alguna o algunas de las funciones que no le sean legalmente privativas, reasumir, total o parcialmente las funciones delegadas, y las demás que le corresponden por su calidad de Representante Legal según la ley y los presentes estatutos. Dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas tenemos: m). Autorizar al Suplente del Representante Legal para realizar cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad, cuando la cuantía de los mismos exceda de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000).

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 006 del 13 de septiembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2023 con el No. 9391599 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	MELO RODRIGUEZ GLADYS ROSA	C.C. No. 27.633.614

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 010 del 17 de octubre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2023 con el No. 9392020 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	LUZ CARIME MUÑOZ MANGA	C.C. No. 57.425.995	126859-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) Acta No. 007 del 21 de septiembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas	9391681 del 28 de septiembre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 007 del 21 de septiembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas	9391713 del 02 de octubre de 2023 del libro IX
*) Cert. del 03 de octubre de 2023 de la El Contador	9391854 del 13 de octubre de 2023 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro



**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 14/05/2026 - 11:26:40  
Recibo No. S002135354, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z86eKfSg6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** G4711  
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4723  
**Otras actividades Código CIIU:** K6619 G4690

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: SUPERMERCADO J.M. PLUS +  
Matrícula No.: 153370  
Fecha de Matrícula: 01 de agosto de 2006  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : AV 10 N\_14-62  
Barrio : PIZARREAL  
Municipio: Los Patios, Norte de Santander

Nombre: SUPERMERCADO JM CENTER +  
Matrícula No.: 341357  
Fecha de Matrícula: 10 de enero de 2019  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : AV 14 21 59  
Barrio : ALFONSO LOPEZ

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 11:26:40  
Recibo No. S002135354, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z86eKfSg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$62.524.473.189,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4711.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.  
Secretaria General.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---